

para la defensa de la R. Jurisdicción, y obediencia de la citada R. ordenanza, y ordenes (superiores) de gobernanças en asunto de quintas: para lo q. se libren los caudales de proprio q. sean conducentes, como negocio enq. se incurre a la defensa de la R. Jurisdicción, y el puntual cumplim. de las R. ordenes

tambien acoerdo el Ayuntamiento que habiendo reconocido los v. Comisarios D. Juan. Valentin Soriano, y D. Pedro Antonio Tabares los papeles q. paraxon ante D. D. Soriano en no dif. han encontrado mucha falta de formalidad en la q. se debia obrar segun leyes de estos Reynos, por estar un crecido numero de Instrumentos sin extendex, ni en legajax, y otro crecido numero con solo la toma de razon: y para reparar en alguna parte los defectos publicos q. previenen se han de originar Acordaron q. todos los dhos papeles se entreguen a D. Diego Fileno de los presentes en. con la precisa obligacion de en legajaxlos, y axce q. axcelos, hacer inventario formal de ellos, q. debexa quedar en el archibo todo con la intervencion de dho. v. Comisarios. Teniendo presente q. muchos Instrumentos se allan sin extendex, y con solo la toma de razon, se ponga de todos estos en sus respectivos años la nota formal, y solemne correspondiente de las tomas de razon q. se encontraxen, la q. se debexa firmar, y autorizar por el D. Alc. Mayor, y dho. v. Comisarios, para buxcar por este medio el mas conducente reparo, y se guarde: alas partes interesadas en dho. Instrumentos lo q. se execute dentro de seis meses, y no viendo suficiencia se represente el presente en. no ael Ayuntamiento.

yo firmaron los v. concurrentes, de que damos fe,
Juan ^{de} Prado y Juan. Valentin Thom. Fern. Soriano
Juan Antonio D. Antonio Azorin Pedro Antonio
Munoz Vizcarra Tabares